



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 -2020-MPH**

Huaral, 02 de julio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** Informe N° 0109-2020-MPH/GPPT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 094-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorándum N° 280-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Conformación de Comisión de Programación Multianual 2021-2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", teniendo como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el artículo 4° de la referida Directiva N° 001-2020-EF/50.01 señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; siendo que, dicha Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. Así también el acotado artículo, refiere que la Comisión desarrolla acciones bajo la supervisión del Titular de la entidad.

En este sentido, con Informe N° 0109-2020-MPH/GPPT/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto hace llegar la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2021-2023; así como también, señala las acciones que desarrollará dicha Comisión, bajo supervisión del Titular de la entidad. En virtud a ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 094-2020-MPH/GPPR ratifica la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto, es así remite los actuados, a fin de proseguir con el trámite correspondiente; así también, se cuenta con el visto bueno de parte de la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 280-2020-MPH-GM a efectos de emitirse acto administrativo respectivo.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la "Comisión de Programación Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 -2020-MPH**

II...

<b>Comisión de Programación Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral.</b>	
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	<b>Presidente</b>
Sub Gerente de Presupuesto	<b>Miembro</b>
Gerente de Administración y Finanzas	<b>Miembro</b>
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<b>Miembro</b>
Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial	<b>Miembro</b>
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	<b>Miembro</b>
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	<b>Miembro</b>
Sub Gerente de Recursos Humanos	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión de Programación Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el desarrollo de las siguientes acciones, de conformidad a lo establecido por la Directiva N° 001-2020-EF/50.01:

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realizar revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.
- b) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.
- c) Determinar los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros.
- e) Acorde con las acciones precedentes, priorizar los PP, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- f) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- i) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 Jaime Grise Ochoa  
 ALCALDE